

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE EGÜÉS CELEBRADA EL
CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Alfonso Etxeberria Goñi.

CONCEJALES/AS:

UNIÓN DEL PUEBLO NAVARRO

D. Juan José González Iturri

D. Carlos Joaquín Idoate Ezquieta

D^a Raquel Idoate Ancín

D. José Javier Marquínez Echegoyen.

D^a. Yuliana Anchundia Correia

GEROA BAI

D. Joseba Orduña Navarro

D^a Helena Arruabarrena

D. Mikel Etxarte Azcárate

D^a María Fátima Puñal Senosiáin

EHBILDU

D^a Amaia Etxarte Iturralde.

D^a. Ekintza Landa Archanco

SOMOS VALLE DE EGÜÉS-EGUESIBAR GARA

D. Iván Méndez López.

D^a María Victoria Cortijo Gómez.

PARTIDO SOCIALISTA

D. Mikel Bezunartea Lacasta

SECRETARIO:

D. Jesús Miguel Erburu Arbizu

En Sarriguren (Valle de Egüés), siendo las dieciocho horas y cuatro minutos del día cinco de marzo de dos mil diecinueve, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento del Valle de Egüés. Preside la sesión el Sr. Alcalde, don Alfonso Etxeberria Goñi, y asisten a la misma los señores/as concejales/as que arriba se citan.

Excusan su asistencia don Raúl Esparza (Upn).

El desarrollo de la sesión será grabado en video y transmitido en directo vía Internet. El acceso al documento videográfico puede llevarse a cabo a través de la dirección que se detalla y a la que se cuenta con acceso directo en la página web municipal:

<http://teledifusioncloud.net/valleegues/contenido/plenos-2019/pleno-ordinario-532019-osoko-bilkura.htm?id=65>

Asimismo, los dictámenes serán proyectados en pantalla, por lo que podrán contemplarse por el público asistente.

Copia certificada del documento videográfico quedará en el expediente, sin perjuicio de reflejar en el acta escrita los acuerdos adoptados.

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión solicitando se guarde un minuto de silencio en recuerdo de la niña Ainara, vecina del Valle y recientemente fallecida.

A continuación, tal como se ha acordado en la Junta de Portavoces, se procede a leer la

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA EL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, 8 DE MARZO 2019

Hace hoy un año, una convocatoria histórica realizada por parte de los movimientos feministas a nivel internacional, interpelaba a la ciudadanía sobre la situación insostenible que hacía que entrado el siglo XXI se mantuvieran desigualdades estructurales en todos y cada uno de los ámbitos de las vidas de las mujeres y las niñas.

La respuesta desbordó las expectativas de las organizadoras, millones de mujeres salieron a las calles para reivindicar todos los derechos para todas las mujeres, generó multitud de reflexiones, algunos movimientos y mantuvo en el aire las reivindicaciones y demandas que ese día se lanzaron, de manera simultánea en diferentes lugares del mundo.

Esa demostración de participación en las calles, de diversidad y horizontalidad, de una amplia mayoría social, que situaba las desigualdades entre mujeres y hombres como un incumplimiento de los derechos humanos, emplazó a la ciudadanía, a agentes sociales y a las administraciones públicas a no cejar en el posicionamiento inequívoco a favor de la igualdad, a profundizar en las políticas públicas, a trabajar en implantación de medidas y recursos que posibiliten la igualdad real.

Hoy, un año después, somos conscientes del camino andado y de los logros alcanzados. Pero también somos muy conscientes, conocedoras y conocedores de los obstáculos y de la distancia que aún nos separa de nuestro objetivo, que no es otro que alcanzar, construir y habitar unas sociedades justas, democráticas e igualitarias en las que las vidas de mujeres y hombres se desarrollen en plenitud, en libertad, en igualdad de condiciones y de oportunidades. En todos los ámbitos de nuestras vidas y en todas partes del mundo.

En el largo camino hacia la igualdad solo contemplamos una dirección y es la de seguir caminando hacia adelante. La sostenibilidad de la vida, de todas las vidas, y poder habitar estas vidas en igualdad de condiciones son nuestras metas. Por eso hacemos nuestro el grito: **¡Ahora más que nunca, impulso feminista, ni un paso atrás!**

Por todo ello, como entidades locales manifestamos nuestro compromiso con:

- Seguir impulsando leyes y políticas públicas de igualdad desde el ámbito local.
- Continuar visibilizando las realidades específicas de las mujeres de nuestros municipios así como dimensionando cada una de las expresiones de desigualdad aún vigentes.
- Implementar acciones para la superación de cada una de las expresiones de desigualdad entre mujeres y hombres.
- Acompañar y apoyar al movimiento feminista en sus luchas y demandas.

ADIERAZPEN INSTITUZIONALA, MARTXOAREN 8A EMAKUMEEN NAZIOARTEKO EGUNAREN KARIETARA

Gaur duela urtebete, nazioarteko mugimendu feministek egindako deialdi historikoak herritarrei galdegin zien egoera jasangaitz baten inguruan, non eta XXI. mendean bete-betean egiturazko desberdintasunak mantentzen baitira emakumeen nahiz nesken bizitzetako esparru guztietan.

Erantzunak antolatzaileen itzaropen guztiak gainditu zituen; milioika emakume atera ziren kalera emakume guztiendako eskubide guztiak aldarrikatzeko, hausnarketa andana sortu ziren, baita zenbait mugimendu ere, eta azaleratu zituen egun horretan munduko hainbat tokitan aldi berean egin ziren aldarrikapenak eta eskaerak.

Herritarren gehiengo zabal batek kaleetan egindako erakustaldi horrek – parte-hartzeak, aniztasunak eta horizontaltasunak gidaturik– emakumeen eta gizonen arteko desberdintasunak giza-eskubideen urratzean kokatu zituen, eta dei egin zien herritarrei, gizarte-eragileei eta administrazio publikoei buru-belarri jarrai dezaten berdintasuna sustatzen, politika publikoetan sakontzen eta benetako berdintasuna ahalbidetuko duten neurri eta baliabideak ezartzeko lan egiten.

Gaur, urtebete geroago, jakitun gara egindako bideaz eta lorpenez. Baina badakigu oztopoak daudela eta oraindik ere badela bide luzea gure helburua lortu arte, hain zuzen, gizarte justu, demokratiko eta berdintasunezkoak lortzea eta eraikitzea, eta haietan bizitzea, emakumeen eta gizonen bizitzak osotasunean garatuta, askatasunean eta baldintza zein aukera berdintasunean. Geure bizitzetako esparru guztietan eta mundu osoan.

Berdintasunerantz dugun bide luzean norabide bat baino ez dugu aurreikusten, alegia, aurrerapausoak ematen jarraitzea. Bizitzaren jasangarritasuna – bizitza guztiena– eta hura baldintza berberetan bizi ahal izatea, horra gure helburuak. Horregatik geure egin nahi dugu honako aldarri hau: **Orain inoiz baino gehiago, bultzada feminista, pausu bat ere ez atzera!**

Horregatik guztiagatik, toki-erakunde garen aldetik, honako konpromiso hauek adierazi nahi ditugu:

-Toki-esparrutik jarraitzea berdintasunaren aldeko legeak eta politika publikoak bultzatzen.

-Gure hiriko emakumeen behar zehatzak ikusarazten eta egun indarrean jarraitzen duten desberdintasun adierazpen guztiei dagokien neurria ematen jarraitzea.

-Emakume eta gizonen arteko ezberdintasun egoera guztiak gainditzeko jarduketak ezartzea.

-Mugimendu feministari laguntzea bere borroka eta eskaeretan.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE 05 DE FEBRERO DE 2019.

El acta de la sesión ordinaria de 5 de febrero de 2019 resulta **aprobada por unanimidad**.

2º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE EDIFICACIÓN DEL PLAN PARCIAL DEL AR.1 SECTOR 1 DE ELCANO-IBIRICU-EGÜÉS

Visto el expediente para la modificación de la Ordenanza de Edificación del Plan Parcial del AR.1 Sector 1 de Elcano-Ibiricu-Egüés, y tras la lectura del correspondiente dictamen **SE ACUERDA por unanimidad**:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza de Edificación del Plan Parcial del AR.1 Sector 1 de Elcano-Ibiricu-Egüés que obra en el expediente.

2º.- Notificar a los propietarios de las parcelas afectadas la aprobación inicial del expediente.

3º.- Cumplimentar el trámite de información pública durante el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- APROVECHAMIENTO APÍCOLA.

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha cinco de junio de se inició expediente para la adjudicación de aprovechamientos apícolas en parcelas comunales, catastrales 26-A y 34-B del polígono 10, de Egulbati, conforme al pliego de condiciones regulador del citado aprovechamiento.

En resolución del expediente, mediante acuerdo plenario de cuatro de setiembre de 2018, se acordó adjudicar, durante el periodo de cinco años a contar desde la fecha del acuerdo de adjudicación, los diez lotes objeto de aprovechamiento; condicionando la efectiva explotación del aprovechamiento apícola adjudicado, a la acreditación por el adjudicatario, dentro de los dos meses siguientes a la notificación de este acuerdo, del alta y registro de la explotación

apícola conforme se establece en la cláusula VII del pliego de condiciones; y a la suscripción en el citado plazo, de los compromisos establecidos en la cláusula IX del señalado pliego de condiciones.

Por el único adjudicatario únicamente se solicitó el efectivo aprovechamiento de cinco de los 10 lotes, por lo que resulta oportuna la apertura de un nuevo procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de los cinco lotes sin explotación, en términos similares al ya adjudicado.

Mediante acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha seis de noviembre de se inició expediente para la adjudicación de aprovechamientos apícolas en parcela comunal, catastral 26-A del polígono 10, de Egulbati, conforme al pliego de condiciones regulador del citado aprovechamiento. En resolución del expediente se adjudicó el aprovechamiento de los cinco lotes a don Manuel de Miguel de los Pinos, quien en fecha de registro municipal de 24 de enero de 2019 presenta escrito renunciando al aprovechamiento adjudicado por entender que la instalación de las colmenas estaría muy cerca de las instaladas en la parcela 34-B generando una saturación de la zona, solicitando que se abra expediente para tal aprovechamiento en la subparcela 26-G del polígono 10, de Egulbati, donde no se generarían los problemas que señala se dan en la 26-A.

Considerando adecuado el aprovechamiento apícola en la señalada subparcela 26-G del polígono 10, de Egulbati, en sustitución del iniciado para la subparcela 26-A, a la vista de dicho condicionado elaborado al efecto, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local de Navarra y normativa complementaria y concordante de aplicación, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aceptar la renuncia de don Manuel de Miguel de los Pinos, del aprovechamiento apícola adjudicado para la subparcela 26.A del polígono 10, de Egulbati.

2º.- Aprobar el condicionado para la adjudicación de aprovechamientos apícolas en la subparcela 26.G de Egulbati, en sustitución de iniciado para la subparcela 26.A.

3º.- Abrir un período de presentación de solicitudes de aprovechamiento durante un plazo de quince días hábiles desde la publicación del correspondiente anuncio.

4º.- Publicar anuncio en el Tablón municipal, en los tablones de anuncios de los concejos, así como en la web municipal a los efectos indicados en el acuerdo anterior.

4°.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN ORDENANZA COMUNALES

El contenido y motivación de la propuesta de modificación es el siguiente:

Antecedentes

Esta ordenanza que regula, entre otros aspectos, el aprovechamiento de los bienes comunales, entre ellos los pastos, del Ayuntamiento, ha quedado desfasada en algunos aspectos siempre atendiendo a dos factores principales:

-La existencia de bienes comunales, pastos, en un área declarada Paisaje Protegido, como es Egulbati.

-El declive en la actividad ganadera extensiva en el Valle.

-También debemos señalar que, si bien es importante mantener el carácter social que tiene el comunal, los pastos pueden servir para mejorar y mantener la actividad ganadera en el Valle. Es importante conjugar la conservación y mejora ambiental de nuestros espacios protegidos con la atractividad de la actividad ganadera extensiva para poder mantener a nuestros escasos ganaderos. Y para ello los pastos comunales son una herramienta útil para este fin, a la vez que el mantenimiento de los pastos también necesita del ganado de forma planificada.

Para conseguir este objetivo se propone las siguientes modificaciones de nuestra ordenanza en lo relativo a los pastos.

Modificación primera:

La ordenanza señala: “Artículo 22. El Ayuntamiento del Valle de Egüés calcula la siguiente carga ganadera que son capaces de soportar las corralizas comunes son:

Egulbati: 40 cabezas de vacuno o caballar”

Se propone:

"Artículo 22. El Ayuntamiento del Valle de Egüés calcula la carga ganadera de las corralizas comunes conforme al plan pascícola

Egulbati: De mayo a octubre: 20 cabezas de Vacuno y 200 cabezas de ovino.

Egulbati: De noviembre a marzo: 30 cabezas de equino o vacuno.”

La gestión de pastos compatible con la conservación ambiental señala dos períodos, porque es indispensable al menos dejar un mes de descanso al cortejo florístico para que pueda desarrollarse en su época más benigna (abril-mayo). En el pliego de licitación sacaremos dos períodos en una anualidad.

Modificación segunda:

La ordenanza señala: “Artículo 23. Teniendo en cuenta la capacidad ganadera, la calidad de los pastos y la existencia, o no, de corrales, el Ayuntamiento del Valle de Egüés fija el siguiente canon para cada una de sus corralizas.

Egulbati: 60 euros/cabeza de ganado mayor (vacuno o equino).”

Se propone:

Artículo 23. Teniendo en cuenta la capacidad ganadera, la calidad de los pastos y la existencia, o no, de corrales, y en función de los objetivos que se señalen en los instrumentos de gestión de los espacios protegidos (Egulbati) el Ayuntamiento del Valle de Egüés fijará el canon que considere más apropiado para el periodo de aprovechamiento en el momento de la licitación.

No creemos que tenga sentido señalar en una ordenanza un precio fijo, sino definirlo durante el procedimiento de adjudicación.

Por todo ello, SE ACUERDA por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de bienes comunales del ayuntamiento del Valle de Egüés que obra en el expediente.

2º.- Cumplimentar el trámite de información pública durante el plazo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones, previa publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Navarra.

5º.- CONVENIO CON EL AYUNTAMIENTO DE ARANGUREN SOBRE COLONIZACIÓN ESPACIOS POR ANFIBIOS.

Tras la lectura por secretaría municipal del dictamen, interviene don Juan José González Iturri (Upn).

En el año 2015 el Servicio de Conservación de la Biodiversidad a través de la Sección de Hábitats encomienda a Gestión Ambiental de Navarra la realización del proyecto "Creación de humedales en la Cuenca oriental de Pamplona para aumentar la conectividad biológica" y autoriza a Gestión Ambiental de Navarra su ejecución. Dichos humedales se ejecutan en el Valle de Egüés y Valle de Aranguren. Durante el año 2016 se procede principalmente a la naturalización de estos espacios mediante la flora indicada por la Sección de Hábitats y a través de Guarderío Forestal, con la colaboración del Servicio de Jardinería y Medioambiente del Ayuntamiento del Valle de Egüés.

En reuniones de seguimiento de estos microhumedales, el Ayuntamiento del Valle de Egüés y el Ayuntamiento del Valle de Aranguren, representados por sus concejales delegados de Medioambiente y por sus técnicos de Medioambiente, en 2018 creen necesaria la realización de un estudio de seguimiento de la colonización de estos espacios por anfibios, así como obtener de dichos resultados unas pautas de actuación y recomendaciones para la mejora de estos espacios. Del mismo modo se estima que para 2019 se realice dicho estudio ampliando a los nuevos humedales creados en 2018 en el ámbito de este proyecto CAIXA.

El presupuesto de dicho estudio asciende a la cantidad de 4.000,00 euros sin iva.

A tenor de lo establecido en el artículo 70.1 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local y de lo establecido en el artículo 11 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1. Encomendar al M.I. Ayuntamiento del Valle de Aranguren la gestión para realizar la contratación de los trabajos de estudio y seguimiento de anfibios en 2019 para los microhumedales ejecutados a través del proyecto CAIXA de 2015 y los implementados hasta 2018 contemplados en ese proyecto, aprobando a tal efecto texto de convenio que obra en el expediente.

2. El M.I. Ayuntamiento del Valle de Egüés se hará cargo del 50% del coste de la encomienda.

3. Autorizar a D. Alfonso Etxeberria Goñi, alcalde del M.I. Ayuntamiento del Valle de Egüés o a D. Mikel Etxarte Azkarate, Concejales de delegado de Medioambiente y Jardinería del M.I. Ayuntamiento del Valle de Egüés, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4. Dar traslado del presente acuerdo al M.I. Ayuntamiento del Valle de Aranguren para que acepte la encomienda.

6º.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2019 Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

Tras advertirse por secretaría municipal del acuerdo adoptado en la previa sesión de la Junta de Portavoces de votar por separado la aprobación definitiva de la plantilla orgánica, si procede, y la resolución de las alegaciones presentadas al expediente, intervienen don Mikel Bezunarte (Psn), don Juan José González Iturri (Upn) y doña Helena Arruabarrena (Geroa Bai).

I.- ANTECEDENTES.

El Ayuntamiento del Valle de Egüés aprobó inicialmente su plantilla orgánica del año 2019 mediante acuerdo plenario de 28 de noviembre de 2018.

Dentro del trámite de información pública (BON 1 de 2/01/2019), ha sido presentado un escrito de alegaciones por doña María Cristina Urtasun Noguera en fecha de 24/01/2019.

II.- CONSIDERACIONES GENERALES

Como quiera que la anterior alegación se concreta en solicitar el aumento de retribuciones complementarias –la de puesto de trabajo, del 28,21% actual, al 50%-; con carácter general, y en lo que respecta a la misma, han de realizarse las siguientes consideraciones:

El artículo 6 de la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019 referente a las retribuciones del personal funcionario y estatutario de las Administraciones Públicas de Navarra, establece que: *" Con efectos de 1 de enero de 2019, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, experimentarán el incremento máximo global establecido para 2019 en la legislación estatal para el personal al servicio del sector público sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo."*

Asimismo, el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, de carácter básico, establece en su artículo 3, apartados Dos y Siete, que:

Dos. En el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de

diciembre de 2018, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo y sin considerar a tales efectos los gastos de acción social que, en términos globales, no podrán experimentar ningún incremento en 2019 respecto a los de 2018....

Siete. Lo dispuesto en los apartados anteriores debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.

Al hilo de lo establecido por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra en Sentencia de 12 de febrero de 2014, ha de señalarse que estos citados preceptos se interpretan a la luz de la doctrina constitucional y de las directrices comunitarias, sobre el principio de estabilidad presupuestaria que preside estas disposiciones. El Ayuntamiento del Valle de Egüés viene limitado en la fijación de las retribuciones de su personal por el citado principio de estabilidad presupuestaria. Los incrementos retributivos, desde luego, deben ajustarse a la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra que, a su vez, remite a la Legislación estatal, así lo ha dicho el Tribunal Constitucional, y como también ha dicho que las disposiciones sobre esta materia estatales, o dictadas en el ámbito estatal tienen carácter básico, y el carácter básico de la norma lo es, por mandato Constitucional. La Sentencia del Tribunal Constitucional 24/2002, viene a señalar que la expresión "*... sin perjuicio de las adecuaciones retributivas*", que también prevé la Ley Foral, ha de interpretarse restrictivamente y así lo ha dicho el Tribunal Supremo; por todas Sentencia de 19 de Octubre de 1999 , pues de otro modo "*sería un subterfugio fácil para eludir las indicaciones y constituiría un fraude de Ley que no permite el artículo 6.4 del Código Civil (LEG 1889, 27) debiendo por tanto, el incremento superado de las limitaciones retributivas reunir los requisitos de singularidad excepcionalidad y que la modificación de las condiciones en las condiciones de trabajo esté suficientemente justificada y sea imprescindible*".

Nos encontramos en un supuesto en el que la autonomía local se debe someter a la ordenación general de la actividad económica, de acuerdo con la doctrina del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional, y en este mismo sentido, también, se han pronunciado los otros Tribunales Superiores de Justicia, como ha hecho también el de Navarra.

En concreto, el TSJ de Navarra, en Sentencia de 4 de setiembre de 2013 (y citando otra de 31/01/2012), señalaba expresamente: "*2.- Específicamente el Ayuntamiento de sostiene una serie de argumentos que deben ser rechazados íntegramente: 1.- Señala que el incremento de complementos se hace al amparo del artículo 6 de la Ley 22/2010, el cual tras mantener "congelados" los salarios para 2011 en los importes fijados para el día 1-6-2010 añade que dicha "congelación " lo es " sin perjuicio, en su caso, de las*

adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo”. Pero debemos rechazar tal alegación por cuanto que el Ayuntamiento demandado no aporta argumentación alguna ni lo acredita en relación a en qué medida las retribuciones que venían percibiendo los empleados a quien se ha aumentado el complemento de puesto de trabajo, no guardaban relación con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos que ocupan y que hicieron que el Ayuntamiento realizara, ahora, el incremento retributivo aquí discutido.

En esta línea, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2, en Sentencia de 25 de mayo de 2015, y analizando la impugnación por la Comunidad Foral de Navarra de la plantilla orgánica del Ayuntamiento del Valle de Egüés para 2014, argumentaba:

... con efectos de 1 de enero de 2012, las retribuciones del personal funcionario y estatutario al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra no experimentarán incremento alguno, sin perjuicio, en su caso, de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.”.... /.... debemos entender, por tanto, que las circunstancias a que hace referencia la Ley Foral deberán ir relacionadas con algún cambio en el puesto de trabajo cuyas remuneraciones se pretendan incrementar, porque la norma general es la congelación de retribuciones y la excepción, el incremento retributivo...../.... En cuanto a los puestos de trabajo objeto de impugnación por la administración foral, si bien se contiene una detallada descripción de los mismos y de las circunstancias que lo rodean, no se desprende que se haya producido una modificación sobrevenida de tales circunstancias que redunden en una especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo que no existiera anteriormente, tratándose en todos los casos de unas funciones que son, sustancialmente, las mismas que corresponden a un puesto de trabajo de igual categoría y que no justifican el incremento retributivo sin que el solo aumento de la población conlleve de manera automática la existencia de tales circunstancias, además de lo ya expuesto en la resolución recurrida, a la que nos remitimos y cuyos razonamientos hacemos nuestros.

Las anteriores consideraciones, hacen que el incremento retributivo que se realice al amparo de la expresión *sin perjuicio de las adecuaciones retributivas necesarias para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo*, que sería la que le daría cobertura; deba reunir una serie de requisitos, a saber:

- reunir el incremento, los requisitos de singularidad, excepcionalidad, y que la modificación de las condiciones de trabajo esté suficientemente justificada y sea imprescindible;

- acreditar que las retribuciones actuales no guardan relación con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad de los puestos que ocupan, y que tal circunstancia demanda su incremento;

- existencia de algún cambio en el puesto de trabajo; o modificación sobrevenida de tales circunstancias de su prestación que redunden en una especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo que no existiera anteriormente.

En la medida que no se den los anteriores requisitos, no procederá el incremento retributivo solicitado en las alegaciones.

III.- ALEGACIONES DE DOÑA MARÍA CRISTINA URTASUN NOGUERA.

-Solicitud de Aumento del complemento de puesto de trabajo del P.T. 4.3 de oficial administrativo servicios urbanísticos.

- Resumen: Solicita que se establezca para tal puesto un complemento de puesto de trabajo del 50% frente al actual del 28,21%, por entender es la acorde a las características y responsabilidades del puesto. Tal solicitud supone un aumento del 21,72% de la actualmente establecida en tal complemento.

- Valoración: No se aprecia la existencia en el puesto de modificaciones que hayan incrementado la dificultad, dedicación o responsabilidad que no existiera ya con anterioridad, que motiven el incremento solicitado.

El complemento de puesto de trabajo retribuye la dificultad, la responsabilidad específica y demás características de los puestos de trabajo, teniéndolo actualmente asignado con una cuantía del 28,21%. Pese a la motivación que esgrime para su solicitud, concurre que el contenido, dificultad, responsabilidad y demás circunstancias de desempeño del puesto de trabajo son sustancialmente las mismas que concurrían en 2018 y años anteriores, sin que se aprecie que el porcentaje del complemento asignado no retribuya adecuadamente los contenidos y circunstancias –responsabilidad- del puesto.

Propuesta de resolución: desestimar la alegación.

En consecuencia con cuanto antecede, procede aprobar definitivamente la plantilla orgánica con desestimación de la alegación presentada.

Con el dictamen favorable de la Comisión informativa de Hacienda y Personal de 18 de febrero de 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, **SE ACUERDA por diez votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 2 Somos y 1 Izquierda-Ezkerra) y seis abstenciones (5 Upn y 1 Psn):**

1º.- Resolver las alegaciones formuladas a la plantilla orgánica para el año 2019 conforme se señala en el expositivo.

Y SE ACUERDA por ocho votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu y 1 Izquierda-Ezkerra), seis en contra (5 Upn y 1 Psn) y dos abstenciones (Somos):

1º.- Aprobar definitivamente la Plantilla Orgánica para el año 2019 del Ayuntamiento del Valle de Egüés, conforme a la aprobación inicial.

2º.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón municipal, anuncio del presente acuerdo, junto con la plantilla orgánica definitivamente aprobada.

3º.- Remitir una copia de la plantilla y de las relaciones de puestos de trabajo, incluyendo el personal que los ocupa, a la Administración de la Comunidad Foral en el plazo de un mes desde la adopción del presente acuerdo.

7º.- CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS QUE ORGANICEN ESCUELAS DEPORTIVAS EN TEMPORADA 2019-20.
--

Interviene don Juan José González Iturri (Upn).

Se pretende establecer una convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinada a los clubes deportivos que organicen escuelas de enseñanza deportiva durante la temporada 2019/2020.

Por ello, **SE ACUERDA por once votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 2 Somos, 1 Izquierda-Ezkerra y 1 Psn) y cinco abstenciones (5 Upn):**

1º.- Aprobar convocatoria de subvenciones a clubes deportivos que organicen escuelas deportivas en 2019/2020 que obra en el expediente.

2º.-Aprobar las bases de dicha convocatoria en los términos contemplados en pliego obrante en el expediente. No obstante, las ayudas que puedan reconocerse quedarán supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2020.

3º.-Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE NASUVINSA PARA EL ALQUILER DE LOCALES EN SARRIGUREN

Se ausenta en este punto doña Yuliana Anchundia (Upn) al concurrir causa de abstención en el asunto, conforme el artículo 23.2.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tras la lectura del dictamen intervienen don Mikel Bezunartea (Psn), don Iván Méndez (Somos) y don Alfonso Etxeberria (Geroa Bai).

Se considera oportuno continuar con las medidas de fomento de iniciativas económicas a través de ayudas al promover la implantación y desarrollo de actividades mediante el alquiler de los locales que Nasuvinsa posee en Sarriguren y que en este momento se encuentran desocupados, contribuyendo así a la reactivación de la actividad económica del municipio.

Por ello, **SE ACUERDA por doce votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 1 Izquierda-Ezkerra y 4 Upn) y tres abstenciones (2 Somos y 1 Psn):**

1º.- Aprobar el convenio para el alquiler de locales en los términos que obran en el expediente.

2º.- Autorizar al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para su formalización.

Se reincorpora a la sesión doña Yuliana Anchundia (Upn).

9º.- ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

Informa Alcaldía que en Junta de Portavoces se ha decidido retirar las mociones que estaban previstas para hoy, posponiendo su debate para el siguiente Pleno. Sí que se han presentado dos asuntos fuera del orden del día:

9.1.- Propuesta ciudadana para presupuestos participativos 2019:

Urgencia:

El Sr. Alcalde motiva la urgencia de este asunto en la premura de plazos para ejecutar la propuesta de presupuestos participativos, la cual resulta aprobada por unanimidad.

Acuerdo:

En la Comisión de Participación Ciudadana, Transparencia y Concejos de fecha 20 de Febrero de 2019, se debatieron las Bases para la gestión de la partida presupuestaria denominada “Presupuestos participativos”.

Tomando como punto de partida las bases utilizadas en años anteriores, y tras valorar puntos a favor y en contra, no se valoran modificaciones sustanciales. Se concreta el cronograma para el proceso.

Tras el debate de la misma, el texto definitivo es el obrante en el Expediente. Se incluyen dos anexos denominados PROPUESTA CIUDADANA PARA PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2019, e INFORME DE VALORACIÓN DE PROPUESTAS.

Por todo esto, y con el informe favorable de Comisión correspondiente de 20 de febrero de 2019, **SE ACUERDA por unanimidad:**

1º.- Aprobar las Bases para la ejecución de la Partida de Presupuestos participativos, con número 92400 62900, de PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

9.2.- Moción presenta por Izquierda-Ezkerra sobre la declaración institucional para el día internacional de las mujeres.

Presenta don Álvaro Carasa (Izquierda-Ezkerra) enmienda de adición a la declaración institucional para el día internacional de las mujeres.

Urgencia:

Se motiva la urgencia del asunto en que siendo la huelga feminista el próximo viernes 8 de marzo, no tendría sentido tratar el tema una vez pasada la misma. Se aprueba por unanimidad la urgencia.

Acuerdo:

SE ACUERDA por once votos a favor (5 Geroa Bai, 2 EHBildu, 2 Somos, 1 Izquierda-Ezkerra y 1 Psn) y cinco abstenciones (5 Upn) que:

1º.- El Ayuntamiento del Valle de Egüés-Eguesibar se adhiera a la convocatoria de huelga y paros realizada por el movimiento feminista y anime a la ciudadanía a participar en los actos en torno al 8 de marzo.

10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dada la premura de la sesión, informa Alcaldía, tal como se ha consensuado en Junta de Portavoces, que la contestación por el equipo de gobierno a las preguntas formuladas en el Pleno anterior se posponen al siguiente; a continuación los diferentes grupos municipales proceden a realizar los siguientes ruegos y preguntas:

10.1.- PSN.

-La nueva aplicación de Línea Verde, ¿cumple con la Ordenanza del Euskera?

-Los colegios electorales en Sarriguren son indiscretos, ya que se puede ver a quien se vota, lo cual habría que corregir.

-El suelo de la escuela Hermanas Uriz Pi, no se encuentra en buen estado, lo cual se agrava con las inclemencias climatológicas.

-Arreglo de caminos. Varios caminos del Valle se encuentran destrozados. Y especialmente preocupante es el cierre del camino que une Sarriguren y Badostain.

-El camino entre el polígono de Egüés e Ibericu se arregló el año pasado, y se está volviendo actuar en el mismo camino. Además se está haciendo el trabajo a una empresa privada, ya que la tierra que le sobra de la obra que está ejecutando, la estamos llevando nosotros a ese camino, de manera que la empresa se ahorra un dinero. ¿Es eso legal? ¿la empresa nos va a pagar algo por ello?

-Coste de la vuelta del País Vasco, no sólo el pago de la salida y llegada, sino también el coste desglosado de los trabajos realizados por los empleados de servicios múltiples para adecuar los caminos. Y también sería necesario conocer si la tierra que se está echando luego hay que quitarla o no.

- Huertos ecológicos. Se están entregando mal las llaves y además, se han dado tres días para la entrega de las mismas, sin que apareciese ningún representante del ayuntamiento el primero de ellos, con las molestias que ello

conllea. Y ¿el ayuntamiento trabajará la tierra de aquellas personas que no puedan personarse a la mañana?

-Sigue sin solucionarse la existencia de señal en Gorraiz que no cumple con la normativa de altura.

-En la nueva rotonda, se están realizando actuaciones, pero siguen existiendo deficiencias, ¿está recepcionada?

10.2.-SOMOS EGUESIBAR.

CONCEJALÍA MEDIO AMBIENTE

-¿Considera adecuada la concejalía delegada de Medio Ambiente cómo se ejecutaron las actuaciones relativas a jardinería (tipo de tierra empleada, plantación de vegetación y arbolado, sistemas de contención de tierras, drenaje, etc.) y del estado en el que se encuentra lo que se conoce como la naturalización del patio del Colegio Hermanas Uriz Pi? ¿El Ayuntamiento la ha recepcionado? Si así ha sido, ¿en qué fecha lo ha hecho? En caso de recepción, solicitamos el informe de recepción y de valoración.

-Solicitamos un informe técnico actualizado que describa la situación actual de la obra de jardinería referida y llevar a la próxima comisión de medio ambiente los problemas técnicos de ejecución y mantenimiento de la obra.

CONCEJALÍA CULTURA

- En comisión del 24/01/2019 nuestra agrupación comentó en cuanto a la necesidad de mejora de la climatización de la Sala Errizar, que el cañón que ahora se encuentra en la misma es ruidoso y para determinadas actividades (proyecciones audio-visuales, conciertos,...) es muy molesto e impide el desarrollo normal de la actividad o actuación. Se nos contestó en comisión que la caldera estaba en dependencias municipales puesto que venía incluida en el acuerdo con Gobierno de Navarra (es decir, que fue comprado por el Ayuntamiento) y que está en presupuestos o en la modificación presupuestaria planteada la partida para su colocación y puesta en marcha. Se ha adquirido unas dependencias sin calefacción habiendo adquirido un sistema de calefacción que no se ha instalado y se ha sustituido por uno que ha impedido en la práctica que cualquier actividad en la sala Errizar que precise de calefacción pueda ser desarrollada con normalidad. Por eso preguntamos:

¿Cuántas actividades se han realizado en la sala Errizar desde su apertura?
¿Qué asistencia ha habido en cada una de las actividades? ¿Cuándo comenzó el periodo de garantía de la caldera adquirida a Nasuvinsa dentro del acuerdo?

¿Cuándo concluye dicho periodo de garantía? ¿Cuándo tiene planteado el Ayuntamiento la colocación de la caldera?

CONCEJALÍA DE TRANSPARENCIA

-La pasada semana se inauguró la nueva página web del ayuntamiento que tanto esperábamos. Hubo presentación oficial y se avisó a la prensa. La rueda de prensa fue colgada en las redes. Lamentablemente cuando alguien se mete en la página web a buscar información podrá encontrar la misma información que en la anterior página pero en otro formato. O peor, a la ausencia de información de los convenios o las contrataciones con empresas y entidades ahora también se une la ausencia de información de ordenanzas. Están los títulos, pero es imposible acceder a ninguna de ellas. Nos gustaría saber cuándo va a funcionar la página web que fue anunciada en Prensa.

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN

-Hemos preguntado en dos ocasiones en comisión por el Acuerdo de Gobierno de Navarra de creación del nuevo IES Sarriguren. En la última comisión de 21 de febrero se nos contestó que dicho acuerdo estará en marzo. El caso es que en situaciones anteriores, por ejemplo la que se dio el año pasado con la creación del IES Iparralde (que se ha puesto en funcionamiento este curso 2018-2019), este acuerdo estaba ya en febrero. No se ha informado de los motivos del retraso, pero dicho acuerdo es lo que permite el inicio del trabajo del equipo directivo para el nuevo centro. A las dudas de que dé tiempo a la terminación de las obras que en el último cronograma ya iba ajustado se suma ahora la premura de los tiempos para el desarrollo de equipo directivo. Su retraso incidirá directamente en el proyecto educativo que se oferte.

-Hemos manifestado en no pocas ocasiones nuestras dudas de que el IES de Sarriguren esté preparado tanto estructuralmente como funcionalmente para el inicio del curso 2019-2020. Y esto incluye la preparación por parte del equipo directivo. Nada más nos alegraría que estar equivocados. Por eso y porque deseamos equivocarnos vamos a seguir insistiendo en nuestra petición de que el Ayuntamiento haga un seguimiento estrecho para que el Gobierno de Navarra priorice el acuerdo necesario para la creación del nuevo IES de Sarriguren y que sea una realidad en septiembre de 2019.

-Ahora que la fachada del colegio público Hermanas Uriz Pi está terminada, ¿cuánto va a tardar el Ayuntamiento en poner el mural de fachada con el nombre al igual que en colegio Joakin Lizarraga?

ALCALDÍA

-Ahora que la DGT está pensando limitar la velocidad a 30 km/h en vías urbanas preguntamos a alcaldía si se ha pensado ya si va a aplicar la moción presentada por SVEG y aprobada en el Ayuntamiento para limitar la velocidad a 30 km/h antes de que desde tráfico se lo impongan.

-A finales de enero se cerró el camino de tierra que une Sarriguren con Badostain. Pero solo para vehículos a motor. Sin embargo sigue siendo zona de tránsito de peatones y bicicletas y cada vez con más peligro, sobre todo en momentos de lluvia. Hay varios socavones que van de lado a lado, algunos de ellos con más de 20 cms de profundidad. ¿Tiene el Ayto programada esta obra en su cronograma? ¿Si la tiene, para cuándo la tiene programada?

-Y hablando de la zona de dicho camino hacia Badostain, hemos reclamado ya en algún otro pleno que los servicios municipales limpien la zona anexa a dicho camino así como la regata adyacente que está llena de residuos, tanto dentro de la regata como por fuera de ella. Es una zona en donde se acumula con frecuencia la suciedad del mercadillo de los sábados que arrastra el viento hasta allí.

-Solicitamos que se lleve a comisión la ordenanza de movilidad del Ayuntamiento para reformar los puntos necesarios para incrementar la seguridad en el Valle de Egüés. Hemos insistido en varios plenos sobre la peligrosidad del estacionamiento de vehículos de gran dimensión cerca de pasos de cebra. Solicitamos llevar la ordenanza a comisión para ajustar este y otros puntos de necesidad.

10.3.- GEROA BAI.

-Ruega que el Sr. Alcalde solicite al representante del ayuntamiento en la junta de accionistas de ANIMSA presente los informes, órdenes del día, acuerdos, debates y sentido de los Plenos de estos casi cuatro años de legislatura

10.4.- UPN.

10.4.1. De Juan José González Iturri.

En los últimos meses hemos vivido una fuerte controversia en nuestra comunidad foral como consecuencia de la obligatoriedad de implantación de distintos planes de coeducación en materia sexual.

Así Resolución 350/2018, de 2 de julio, del Director General de Educación, por la que se aprobaron las instrucciones que van a regular, durante el curso 2018-2019, la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en el ámbito territorial de la

Comunidad Foral de Navarra, en concreto, extendieron la obligatoriedad de la implantación del programa SKOLAE en Navarra. Esta resolución está pendiente de decisión tras el recurso presentado por varias asociaciones ante el Tribunal superior de justicia de Navarra, puesto que, aunque la Presidenta del Gobierno haya afirmado en contra de lo que dice el texto que no era obligatorio, tampoco ha modificado el contenido de la Resolución.

Con iniciativas legales de este tipo en nuestra opinión, se vulneran:

-el artículo 27.3 de la Constitución Española.

-el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966.

-el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

-el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.

La educación sexual debe impartirse en las familias y cursarse en los distintos ciclos educativos con respeto a las ideas de las familias. No solo es SKOLAE, hace dos semanas conocimos la encuesta enviada a niños de 9 años en las que preguntaban si eran niños, niñas u otra opción. Hoy he leído que en alguna autonomía ya se quiere quitar la denominación de padre y madre y poner progenitor. A mi juicio una nueva enfermedad domina el ambiente “modificación del género”.

Este mismo fin de semana, en un colegio público de nuestra localidad, el colegio Joaquín Lizarraga como reza en la nueva web del Ayuntamiento y no Joakin, con fondos de la concejalía de igualdad, se ha contratado una obra cómica dirigida a alumnos de 15 ó 16 años donde se analizaban asuntos como la masturbación o el orgasmo.

Dejemos que las familias eduquen e informen de la forma que entiendan más conveniente a sus hijos.

-En relación a la última Comisión de Participación Ciudadana nos ha llamado la atención la poca delicadeza que ha tenido este ayuntamiento sacando a la luz, suponemos que en demostración de que se trabaja, unos archivos de quejas, en los que aparecen multitud de nombres con teléfono y e-mails, años 17,18 y ahora el 19 ¿Dónde está la Protección de Datos de los ciudadanos del Valle? Nos gustaría saber el porqué en un tema denunciado.

-21 enero 2019 Red de ciudades por la bicicleta, ¿está siendo útil? Son 600 euros anuales, ¿cuántos tenemos en el Valle?

-¿Cómo está el tema del Mirador de Gorraiz?

-¿Cómo está el tema de los contenedores de Humana? Había un contrato anual.

-Agenda del Sr. Alcalde. Los archivos que aparecen desde febrero del 2016 a noviembre 2018 son solo en euskera y después a partir del 19 a 25 de noviembre en castellano, ¿por qué?

- Hace unos días el Tribunal de Cuentas ha desestimado la denuncia que presentó el Ayuntamiento liderado por Geroa Bai por la gestión de UPN al frente de las empresas públicas.

“Con la decisión en la última reunión de Andacelay de no presentar recurso lo que han hecho es reconocer lo que el fallo concluye y admitir que se equivocaron en sus acusaciones contra UPN”, por eso creemos que debéis pedir disculpas a las personas difamadas durante estos años. “En política no todo vale y el poder no se puede alcanzar a cualquier precio”.

“No habéis tenido más remedio que desistir de esta huida hacia delante en la que lleváis envueltos cinco años, habiendo quedado demostrado que se recurrió a la judicialización de un tema con el único propósito de dañar la imagen de UPN y de sus cargos locales y así poder tener una excusa para arrebatarse el poder a UPN en el Valle”.

“Tras el archivo por el Juzgado de Aoiz en su vertiente penal, ahora se cierra el proceso contable con el reconocimiento de que la gestión de UPN en el Valle no ha ocasionado ningún perjuicio económico para los vecinos”.

“Con todo ello, vez más se pone de manifiesto la honestidad y la integridad de los cargos de UPN en el consistorio”

UPN del Valle de Egüés exige disculpas al alcalde Alfonso Etxeberria y a su partido, Geroa Bai, después de que la sociedad pública Andacelay no haya recurrido el fallo del Tribunal de Cuentas que avala la gestión de los regionalistas al frente del Ayuntamiento y les exime de responsabilidad contable.

Por cierto hemos intentado conocer el coste que ha supuesto a los ciudadanos del Valle la Comisión de Investigación creada hace años y no se nos aclara la cuantía ni por la Interventora ni en Andacelay. Queremos saber el coste de todas las reuniones celebradas, dietas; por cierto que en toda Comisión hay un principio y un final...éste final y sus conclusiones....ya...nosotros tenemos las que va dando la Justicia.

- A UPN no le gustó la decisión de la JGL en el año 2014 de otorgar a Vialine la posibilidad del cobro de las multas y sobre todo el hecho de que pudieran sancionar; el año pasado también la JGL saca el tema y otorga una nueva concesión para cuatro años a una empresa de Alella (Barcelona) Lo hemos comentado en algún pleno. Se nos dio el razonamiento de que ganó el concurso y era buena entidad.

Ahora resulta que hay un recurso en el TAN de uno de los licitadores y conocemos que hay dos más a nivel Concursal y que a uno se le ha dado la razón y que por ello se anula todo lo hecho hasta ahora, es decir, que no tenemos a nadie que resuelva éste tema.

Sabemos que las respuestas se dan en el siguiente pleno, pero sería deseable que sobre ésta pregunta nos respondierais ahora.

-Pregunta y ruego de un vecino sobre carencias sanitarias en la Feria de Artesanía y mercadillos.

Desde hace varios años se celebra en Sarriguren la Feria de Artesanía a la que asisten feriantes desde distintos puntos de la península para desarrollar su actividad económica.

Durante el día esas personas hacen uso de los servicios, lavabos, letrinas de los establecimientos hoteleros y durante la noche acampan en Sarriguren, pernoctando en sus vehículos, sin material aséptico sanitario para realizar sus necesidades.

Rogamos que la organización de la feria dote de material necesario a los feriantes o que por ejemplo se les facilite un pase al polideportivo para que puedan ducharse.

- Hay botellón en Sarriguren.

Desde hace tiempo se ha identificado por vecinos de Sarriguren a un grupo de personas que quedan para beber en la calle desde mediodía.

Su zona de acción es la avenida de España y la calle Bardenas Reales frecuentando de forma más asidua las cercanías de los supermercados y tiendas de alimentación, donde pueden adquirir la bebida con facilidad.

Estamos hablando de un reconocido grupo de personas que frecuentan la ruta escolar dando mal ejemplo y sembrando la indignación en el vecindario.

Cabe destacar que son desempleados de larga duración, manchan la calle y llevan sueltos sus perros.

Rogamos al Ayuntamiento aplique la legislación vigente de forma firme con el fin de eliminar esas acciones.

10.4.2. De Javier Marquínez.

-Ruega se revisen los reductores de velocidad instalados en calle Ardanaz de Gorraiz. Habría que estudiar si son todos necesarios, si pueden ser sustituidos por otros modelos y si los ya existentes cumplen con la normativa.

10.4.3. De Carlos Idoate.

-Gallineros en Egüés. ¿Se puede actuar desde un punto de vista técnico y jurídico sobre los mismos?

-Se están realizando mejoras en la nueva rotonda de Olaz, lo que hace más patente el mal estado de la travesía de Olaz, por lo que sería el momento de intervenir en la misma.

11º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS

Ha sido remitida con la convocatoria relación de las siguientes resoluciones de alcaldía y concejalías delegadas:

13.1.- De Alcaldía:

- De la 466 a la 714 ambas inclusive.

13.2.- De concejalías delegadas:

- De personal: de 12 a 21 ambas inclusive.
- De euskera: 1.
- De igualdad. -----.
- De cultura: de 14 a 25 ambas inclusive.
- De Participación ciudadana: de la 10 y a la 12.
- De Asuntos sociales: de la 80 a la 111.
- De Escuelas Infantiles: -----.
- De Deportes: de la 6 a la 14.

- De Medio Ambiente de la 11 a la 110.

14º.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

Informa el Sr. Alcalde de los siguientes asuntos.

- El próximo 11 de marzo, lunes, a las 11 horas se guardará un minuto de silencio en memoria de las víctimas del terrorismo en las puertas del ayuntamiento.
- El pasado 13 de febrero tuvo lugar la inauguración, en el Museu Memorial de l'Exili de Barcelona, de la exposición sobre las Hermanas Úriz Pi, con la asistencia del Sr. Alcalde y del segundo Teniente-Alcalde.
- El 11 de marzo esa misma exposición se instalará en la Universidad Autónoma de Madrid.
- El 22 de marzo se presentará el libro de las Hermanas Uriz Pi, tanto en la Universidad Autónoma de Madrid como en el Ateneo de Vallecas republicano.
- Ya se encuentra en funcionamiento la nueva oficina de Correos de Sarriguren.
- Los próximos días 9 y 10 de abril se celebrarán dos etapas de la Vuelta al País Vasco, las cuales transcurrirán por varios pueblos del Valle.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión siendo las 19:20 horas del día arriba señalado, de cuyo resultado se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.